NOTA DNCP/DNC/N° 33644 / 2015

Asunción, 24 de Diciembre de 2015

REF.: EXP. N° 428859 (21/12/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Equipos Informáticos - Pac Ad Referéndum." – ID N° 301689.-

Señor:
LIC JOSÉ ABENTE MARÍN, *Director.*
Unidad Operativa de Contrataciones.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.
RECTORADO.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Previa verificación hemos observado que en el punto 34 del Anexo B y en el plan de entrega del Anexo C han establecido que el plazo de entrega será desde la emisión y recepción de la orden de compra en cambio en la orden de compra establecen que se dará cumplimiento de la misma desde la emisión. Favor realizar las correcciones pertinentes para evitar posibles confusiones.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Lorena Mendoza
Jefa del Dpto. de Excepciones
DNC

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB